



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted de la siguiente SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO, presentado por OSWALDO MEDINA CHAMORRO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, informándole que se encuentra pendiente para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer. Soledad, Mayo 31 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 2019-00485-00

ACCIONANTE: OSWALDO MEDINA CHAMORRO

ACCIONADO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante fallo de tutela adiado 17 de febrero de 2020, la Sala Primera de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió revocar el fallo proferido el día 21 de octubre de 2019 por este juzgado, y en su lugar dispuso conceder el amparo constitucional al derecho al debido proceso invocado por el accionante, contra la Alcaldía Municipal de Soledad y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad, ordenando a la Alcaldía Municipal que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la providencia, remita el despacho comisorio librado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal al interior del proceso ejecutivo promovido por Javier Orozco Miranda contra Danit Jimenez Rada, radicado con el No. 2015-1360-00 al comitente, así mismo ordenó al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad que una vez reciba dicho despacho comisorio, proceda dentro de los tres (3) días siguientes a dar trámite judicial correspondiente, adoptando las decisiones a que haya lugar.

A través de apoderado el accionante solicita se abra incidente de desacato en contra de la Alcaldía Municipal de Soledad y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad, por incumplimiento al fallo proferido el 17 de febrero de 2020, por la Sala Primera de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Por lo anterior, y previo a proveer sobre la admisión del presente incidente, este operador judicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requerirá a las accionadas Alcaldía Municipal de Soledad y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad, para que de forma inmediata se cumpla con la orden tutelar o para que se sirvan

informar las razones que se ha tenido para no darle cumplimiento a dicho fallo; a su vez, se sirvan indicar con nombre completo, identificación y el cargo de la persona responsable en darle cumplimiento al fallo de tutela.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico).

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la entidad Alcaldía Municipal de Soledad y al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad, para que de forma inmediata se cumpla con la orden tutelar y para que se sirvan informar las razones que se ha tenido para no darle cumplimiento a dicho fallo; a su vez se sirvan indicar con nombre completo, identificación y el cargo de la persona responsable en darle cumplimiento al fallo de tutela de fecha 17 de febrero de 2021, proferido por la Sala Primera de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Para lo anterior se le concede un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: por secretaria líbrese las correspondientes comunicaciones a los correos electrónicos así:

Accionante: OSVALDO MEDINA CHAMORRO, con dirección de notificación al correo electrónico: josel.rod.med@gmail.com

Accionados: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, en la dirección electrónica: alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, en la dirección electrónica: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Defensoría del Pueblo: atlantico@defensoria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9a65247d4a840248ea4c71b3518ee47ebc07745feda60a62df2660a61eb981c

Documento generado en 31/05/2021 04:35:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>